



## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 9 de julio de 2008, asunto nº 629/08, ha aprobado las Bases para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, y que a continuación se transcriben íntegramente.

### **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER NUEVE PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO.**

#### ***1. Objeto de la convocatoria***

Se efectúa convocatoria pública para proveer nueve plazas de funcionario de carrera correspondientes al subgrupo C2, escala ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría policía, y vinculadas a la oferta de empleo público para 2008. Los puestos a desempeñar tienen asignado el nivel 16.

#### ***2. Bases generales que regirán la convocatoria***

El procedimiento selectivo y su desarrollo se regirá por estas bases específicas y por las Bases Generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid a través de la categoría de policía, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 251, del miércoles 22 de octubre de 1997, aprobadas por la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, debiendo tener en cuenta, en todo caso, las posibles modificaciones sufridas en la legislación y normativa mencionada o que incida en dichas bases.

El procedimiento de selección constará de tres fases de carácter sucesivo y eliminatorio: oposición libre, curso selectivo de formación en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid y período de prácticas en el municipio de Colmenar Viejo.

La publicación referida en las bases decimosexta y decimoséptima de la citada Orden se hará únicamente en el tablón de anuncios.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado a que se alude en las bases decimooctava y decimonovena se hará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El requisito de dos años de experiencia mínima en el carnet de conducir podrá ser sustituido por un curso específico teórico y práctico impartido por una escuela oficial de policía que cuente con una autorización de la Dirección General de Tráfico.

#### ***3. Presentación de instancias y derechos de examen***

Los interesados en tomar parte en el proceso selectivo presentarán la correspondiente instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente en el Registro General, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20 euros, que serán ingresados en la c/c 2100 1444 190200096725 en La Caixa (Plaza del Pueblo, Colmenar Viejo).

Los citados derechos sólo serán devueltos cuando no se realicen las pruebas por causas imputables al Ayuntamiento. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas por causa imputable al interesado, como puedan ser el no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, o no presentarse a las pruebas pese a estar admitido.

#### ***4. Plazo (Base 3.2 de la Orden 1148/97)***

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### ***5. Tribunal Calificador***

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición, predominantemente técnica todos sus miembros funcionarios de carrera con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas:

- Presidente: Un funcionario municipal.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario que designe.
- Vocales:
  - Un funcionario designado por la Comunidad de Madrid.
  - Tres funcionarios municipales, uno de ellos propuesto por el Comité conjunto de representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Todos los miembros gozan del derecho de voz y voto menos el Secretario, que sólo tendrá derecho a voz.

Se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en la composición del tribunal.

El Tribunal será de 3ª categoría.

#### ***6. Orden de realización de las pruebas***

Las pruebas selectivas que componen la fase de oposición (base 8ª de la Orden 1148/1997) se desarrollarán por el siguiente orden cronológico: pruebas psicotécnicas, prueba de conocimientos, pruebas físicas y reconocimiento médico.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X.

Los opositores serán llamados por orden no podrán abandonar el lugar de celebración de las pruebas sin la autorización del Tribunal.

Los resultados de las pruebas y los anuncios del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.



Ayuntamiento de  
Colmenar Viejo  
Secretaría General  
Personal y As.Grles.

Colmenar Viejo a 11 de julio de 2008.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: JOSE MARIA DE FEDERICO CORRAL